

**Jornada sobre el nuevo reglamento de  
la Infraestructura para la Calidad y la  
Seguridad Industrial**

**RD 1072/2015 de 27 de noviembre**

**La función del  
Organismo de Control**



Madrid, 16 de junio de 2016  
Alberto Bernardez

# Índice

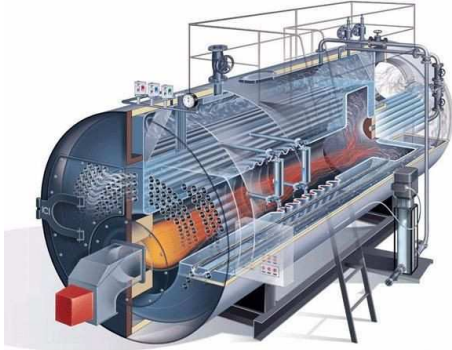
1. ¿Qué es un ORGANISMO de CONTROL?
2. HOMOGENEIDAD en la actuación de los OC
3. Los Organismos de Control y la ADMINISTRACION
4. Los OC en un mercado LIBERALIZADO
5. PROPUESTAS para un futuro en la función de los OC

# ¿Qué es un ORGANISMO de CONTROL?

Los podríamos definir como

“personas físicas o jurídicas cuya finalidad es la de controlar el cumplimiento de **carácter obligatorio** de las condiciones de seguridad de productos e instalaciones industriales mediante actividades de certificación, ensayo, inspección o auditorías.”

# SOBRE QUE EJERCEN SU FUNCION LOS ORGANISMOS CONTROL



# Si no hay calidad en los controles...



- Muere un joven de 18 años, en Mallorca **electrocutado por una farola**, recibió una descarga al tocar el poste durante las fiestas .....
- Muere una mujer de 81 años al **desprenderse un ascensor**. El siniestro se produjo cuando estaba en un ascensor de un edificio .....
- Un niño muerto en una guardería sufrió una **descarga eléctrica** de una alcantarilla.....
- La **explosión de una caldera de vapor** en una empresa cárnica ha acabado con la vida de un trabajador y ha dejado malheridos a otros dos, con quemaduras graves...

# COMO RESUMIR EN DOS FRASES LA FUNCION DE UN OC

Las dos frases clave son:

- Preservar a los ciudadanos de los **riesgos** de la tecnología que les rodea, basado en su **imparcialidad**.
- Dar a los ciudadanos la **confianza** suficiente para que compren y usen productos/instalaciones **seguros**, y de los que desconocen los riesgos, y de los cuales solo conocen las comodidades y/o beneficios que nos proporcionan.

# ¿QUE REPRESENTA LA HOMOGENEIDAD EN LA ACTUACION DE LOS OC?

- El ciudadano exige seguridad, pero antes que la excelencia, exige que sea igual para todos.
- A veces se confunde capacidad técnica con conocimiento técnico. El **conocimiento técnico** es algo que tiene todo fabricante, instalador o titulado competente. La **capacidad técnica** la dan tres conceptos:
  - Disponer de conocimiento tecnológico sobre el ítem.
  - Disponer de medios materiales necesarios para poder obtener información del ítem.
  - Disponer de la capacidad de ajustar el conocimiento tecnológico a lo que marca la reglamentación, o sea disponer de **criterio técnico**.

**De los tres conceptos el único que debe ser verdaderamente homogéneo es el tercero.**

## ¿QUE REPRESENTA LA HOMOGENEIDAD EN LA ACTUACION DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL?

- Los OC de manera previa al inicio de su actividad deben estar acreditados por ENAC. **No se debe competir con la seguridad, aunque sea temporalmente.**
- Los OC deben ser **homogéneos**, independientemente del lugar en el que actúen. La seguridad no puede depender de donde vivas, no puede generar efecto frontera.
- Los OC deben ser homogéneos en los **medios técnicos** mínimos a utilizar. La seguridad no puede depender de la capacidad inversora de una compañía.



# UN OC REPRESENTA A LA ADMINISTRACION

## Concepto clave:

- La Administración **si genera confianza**
- Cuando el Estado diseñó originariamente el modelo de los Organismos de Control, consideraba que estas figuras deberían estar **tuteladas, avaladas y controladas** por la Administración.

# ¿ES DIFERENTE UN OC AUTORIZADO QUE UN OC HABILITADO?

Un OC **autorizado** realiza cualquier actuación que sobre el campo reglamentario acreditado le sea conferida **por la Administración**.

Un OC **habilitado** solo puede realizar en el campo reglamentario acreditado las actuaciones que la **Entidad Acreditadora ha podido auditar**, que además por ley solo pueden ser aquellas que previamente hayan sido especificadas en los reglamentos.

# ¿MODELO ESPAÑOL IGUAL O DIFERENTE DEL MODELO EUROPEO?

El primer modelo legislado en España allá por el principio de los 80, no era un modelo español, si no que era la implantación en España de un modelo europeo.

Las Directivas que afectan a productos industriales requieren de la intervención de organismos evaluadores de esa conformidad, que deben ser Notificados a la Comisión. Las Directivas especifican claramente que los **Organismos Notificados (ON) deben ser autorizados** por los Estados miembros.

# ¿MODELO ESPAÑOL IGUAL O DIFERENTE DEL MODELO EUROPEO?

El mantenimiento de la autorización previa para la actuación de los Organismos de Control vendría impuesto por **imperiosas razones de interés general.**

# LOS OC EN UN MERCADO LIBERALIZADO

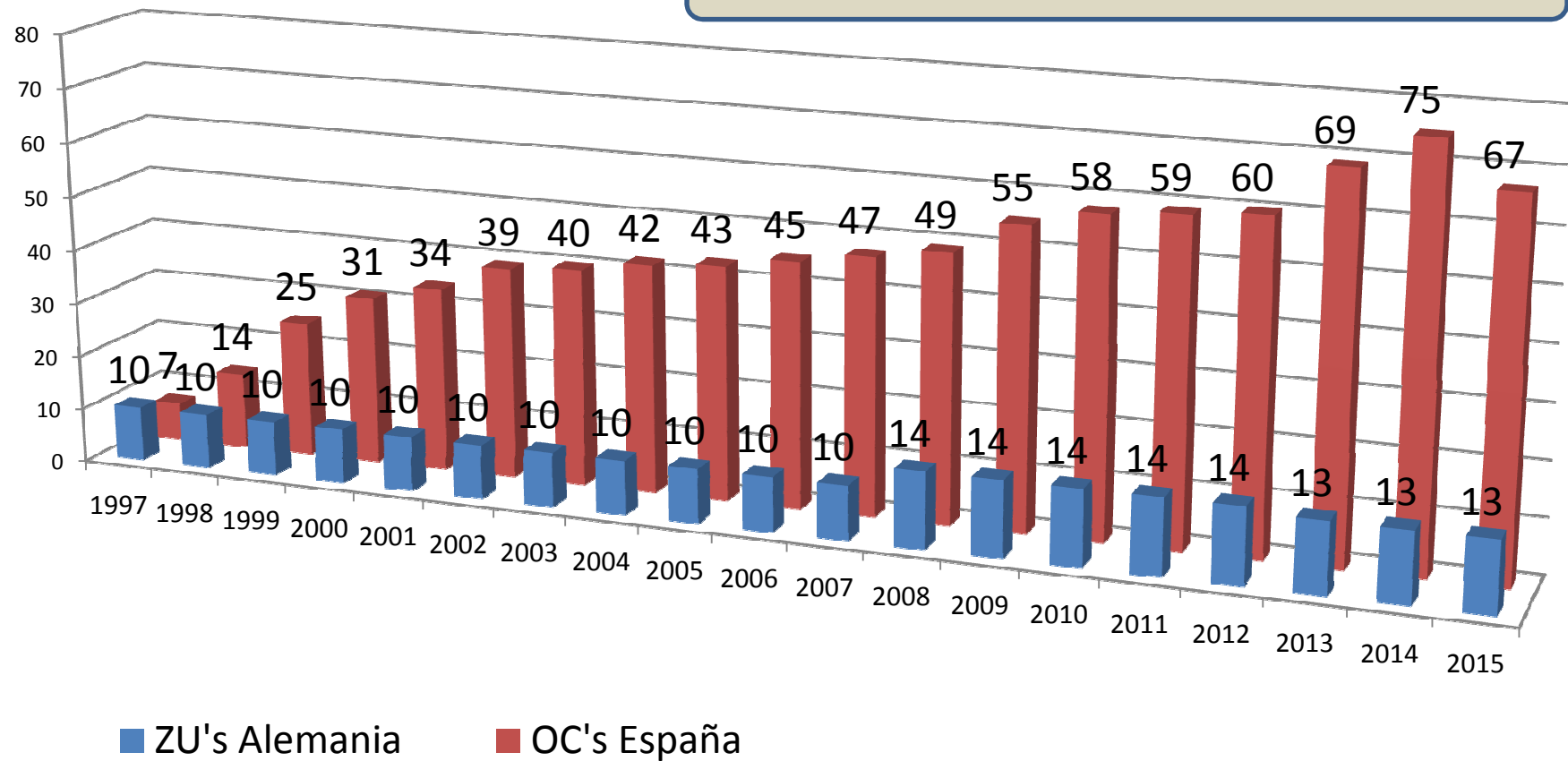
## ¿COMO AFECTA LA TOTAL LIBERALIZACION DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL AL MERCADO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL ?

- El principio de liberalización da al cliente lo que este demanda al **menor coste posible**, bajo la responsabilidad del que comercializa.
- ¿Que demanda el cliente en Seguridad Industrial?: que su instalación tenga los **menos defectos posibles**, y si los tiene que **sean declarados leves** para tener toda la flexibilidad posible para costear su reparación.
- A los sectores intermedios les interesa que si hay defectos, sean leves por las **repercusiones de responsabilidad** que puede haber en caso contrario

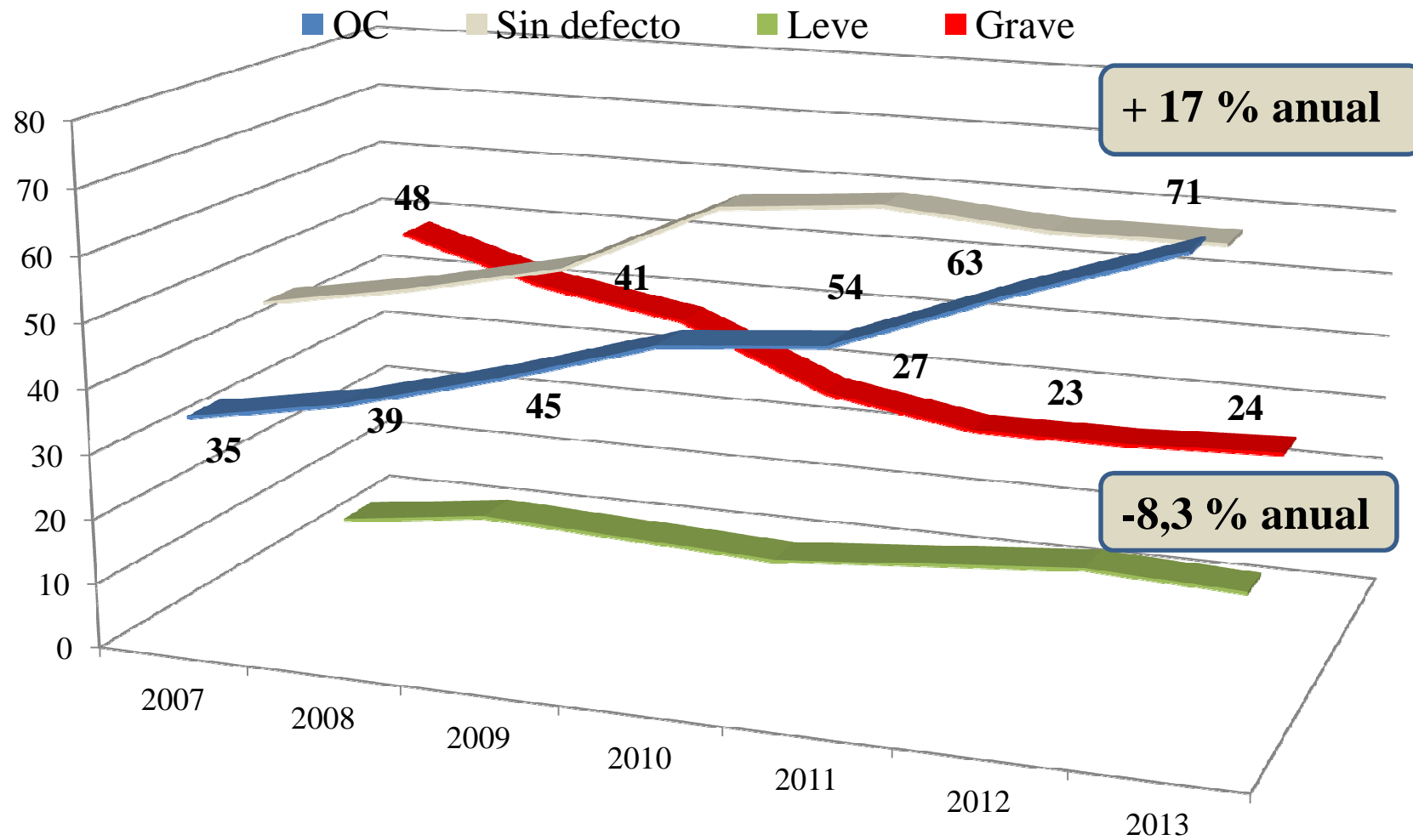
**PARECE CLARO QUE UN OC NO PUEDE  
RESPONDER A ESTE ESQUEMA DE DEMANDA**

# Evolución nº de OC acreditados

En 18 años incremento del **47,19 %** anual



# España (relación operadores/% defectos)



# LOS OC EN UN MERCADO LIBERALIZADO

El modelo europeo de mercado liberalizado, tiene una de sus columnas de sustentación en la denominada **VIGILANCIA DEL MERCADO**.

La Administración desconoce el nº de equipos e instalaciones **susceptibles de control y el grado de cumplimiento** de las inspecciones periódicas obligatorias. Falta un nº de matrícula de cada equipo e instalación, y una base datos similar a las existentes en el sector ITV.



# LOS OC EN UN MERCADO LIBERALIZADO

## VIGILANCIA DEL MERCADO

El **mercado** del control de la S.I., con regulaciones que favorecen la liberalización, estará en manos del operador que ofrece menor **rigor** técnico, menor **tiempo** de inspección y menor **precio**.

Debería haber **mecanismos de comparación** entre organismos de control que permitan **valorar** el grado de eficacia de las actuaciones técnicas de estos.

Control de los **tiempos mínimos** para las actuaciones de los organismos de control. El interferir con el cliente el menor tiempo posible no puede ser una razón de competitividad

# LOS OC EN UN MERCADO LIBERALIZADO

## VIGILANCIA DEL MERCADO

La función de control del riesgo y de garantía de la seguridad, no puede quedar **solo sometida a intereses de beneficio** económico.

Control de la forma de **obtención de las tarifas** que los Organismos de Control aplican a sus servicios. Los organismos de control deben competir en precio pero de una manera justificada.

# **PROPUESTA PARA LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS OC**

**Modificar la Ley de Industria**, en donde la seguridad industrial vuelva a ser un asunto que afecta al interés general del país, y por lo tanto sea necesario autorización administrativa para esta actividad.

Con autorización o sin ella, hacer que el sector de **los OC sean el marco regulatorio de la Administración**. Nuestro sector representa un % del PIB muy pequeño, por lo que su total liberalización no es un factor importante en la economía del país.

**Contar con el sector** a la hora de legislar o regular las actividades de los organismos de control.

# **PROPUESTA PARA POSIBLE SOLUCION A LA HOMOGENEIDAD**

**Generar un foro donde:**

- **ENAC** como entidad acreditadora nacional
- **FEDAOC** como representante de los OC
- Los representantes de la **Administración** estatal o autonómica

**pudieran debatir los criterios técnicos de interpretación de los reglamentos, de manera que una vez acordados fueran hecho públicos a través de webs o portales, y ENAC los aplicara en el control y acreditación de los OCA's.**

# PROPUESTAS DE MEJORA PARA LA VIGILANCIA DEL MERCADO

Estableciendo un observatorio y estudio estadístico de los **índices de defectos y su variación**, en todos los campos.

Establecer un sistema de verificación de la calidad del servicio, como por ejemplo, la “**Intercomparación de Resultados**” de la inspección, a desarrollar en las empresas del sector.

Valorando unos **tiempos mínimos** de inspección, que deberían establecerse por las empresas del sector, en base a unas listas de comprobación consensuadas.

# PROPUESTAS DE MEJORA PARA LA VIGILANCIA DEL MERCADO

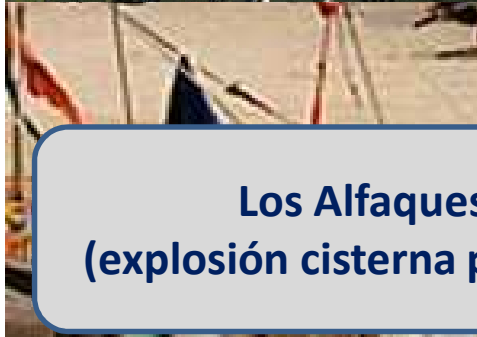
Analizando la relación calidad/precio de la inspección, que debe estar directamente relacionada con el grado de satisfacción en la **calidad** percibida y en la garantía de mantener el **rigor** técnico, de modo que la seguridad del usuario no se vea afectada.

Obligando a los organismos de control a que su sistema de calidad tengan procedimientos que evidencien como **aplica las tarifas a sus actuaciones.**

# CON UNA BUENA FUNCION DE LOS OC, LAS NOTICIAS DE ESTAS IMÁGENES DEBERIAN SER COSA DEL PASADO



Caídas de ascensores



Los Alfaques 1978  
(explosión cisterna polipropileno)



Electrocuciones en AT y BT



Explosiones calderas

MUCHAS GRACIAS